



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 146/24

Buenos Aires, 17 de abril del 2024

**VISTO:**

El TEA A-01-00034524-1/2023 caratulado *“D.G.C.C. S/ PROVISION, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE KITS DE REPRODUCCION DE AUDIO PORTATIL POR LOOP INDUCTIVO (EQUIPOS RAPLI)”* y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 82/24 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0002-LPU24, por el servicio de provisión, instalación y configuración de kits de reproducción de audio portátil por Loop Inductivo (Equipos RAPLI) para distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento catorce mil ochocientos ochenta (U\$S 114.880.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 18 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 18 de marzo de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 35122/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma DNL OUTDOOR S.R.L. (CUIT 30-71479402-3), la cual obra vinculada como Adjuntos 35141/24 y 35158/24 y asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento catorce mil ochocientos ochenta (U\$S 114.880.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 48624/24) y concluyó que corresponde *“(…) preadjudicar a la firma DNL OUTDOOR S.R.L., la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses ciento catorce mil ochocientos ochenta con 00/100. (USD 114,800.00).”*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 48826/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6849 (v. Adjuntos 48862/24 y 52350/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 48632/24.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12826/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0002-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la misma a la firma DNL OUTDOOR S.R.L. (CUIT 30-71479402-3), por la suma de dólares estadounidenses ciento catorce mil ochocientos ochenta (U\$S 114.880.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0002-LPU24, por el servicio de provisión, instalación y configuración de kits de reproducción de audio portátil por Loop Inductivo (Equipos RAPLI) para distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0002-LPU24 a la firma DNL OUTDOOR S.R.L. (CUIT 30-71479402-3), por la suma de dólares estadounidenses ciento catorce mil ochocientos ochenta (U\$S 114.880.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Observatorio de la Discapacidad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**VALDEZ Clara Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES